

1<sup>a</sup> . No 9929  
4 seccion-ano de 1867

181 15  
8413 ~~201~~

Poboa urbana

*Sobre uniformar la Guardia rural.*

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
— ARCHIVO —  
Entrada de \_\_\_\_\_ 19  
Salón \_\_\_\_\_ Legajo 181



Jerez Mayo 18 de 1867.

Deseando proveer a la Guardia  
nuestro de nuevos uniformes para dicho, costando dicha  
punta de veinte individuos, cabese acordados y asi a  
pues hagan saber al Maestro Sastre D. Jose Martin  
prevenga a la provision del percupante del costo que tendra el  
ello vestuario el cual se ha de componer para los montados  
de pantalón chaqueta y botines y para los de a pie  
de pantalón pantalón y gaceta y unido a este contiene  
con su cuenta para proveer lo conducente.

E. A.

*[Handwritten signature]*

Justicia 6

Seguidamente yo el Uno asistido de lo acordado  
a el Maestro Sastre D. Jose Martin y Comandante  
intercedo y firma de que certifica =

*[Handwritten signature: Jose Martin]*

Comisario 7

En Jerez a veinte de Mayo mes y año pasado a Sertorio



el Maestro Castro D. José Martín y dijo: haber  
premeditación del presupuesto que le ha sido encomendado  
y del peligro de condiciones facultativas que ha de servir  
para la subasta. Serma de que certifica =

José Martín  
de la Secretaría

Señor Mayo 20 de 1867.

Dada cuenta: en que a continuación el  
presupuesto que presenta el Maestro Castro D. José Martín  
como igualmente el peligro de condiciones facultativas y  
para dar a la Comisión de peticiones para que se sirva  
hacer de las economías y hacer de su cuenta al Excmo.  
Ayuntamiento.

C. S.  
J. L. M.  
de la Secretaría

Nota? Uno a continuación el presupuesto y peligro de condiciones  
que ha entregado el Maestro Castro D. José Martín de que  
certifica =

José Martín  
de la Secretaría

Otra? En el mismo día se dio cuenta a la Comisión de que  
certifica =  
de la Secretaría

Propuesta del costo de carnes veterinarias para la guardia  
 real de caballeria y sus suspensiones para la de Infanteria de la  
 misma.

Para caballeria

	Libras	Centos	Millas
Carne y huesos de vacas de panes arbol para una chiquita a cincuenta y cinco reales.....	9	800	
Escabechos para fones saladas y aromas.....	1	000	
Botones, telas y grano para el cuello.....	2		
Melchora de una chiquita militar.....	3	000	
		17	200

Para infanteria

Carne y huesos de vacas de panes arbol para una chiquita a cincuenta y cinco reales.....	6	900	
Melchora para las botas y grano p. <sup>o</sup> fuyas.....	2	000	
Melchora y fones de un paucalero de unata.....	2	600	
Por un numero negro con escabechos.....	4	000	
		15	900

Para infanteria

Carne y huesos de vacas de panes arbol para un paucalero a cincuenta y cinco reales.....	19	000	
Botones de tambor, telas blancas de botones y aromas.....	10	000	
		30	000

Para infanteria

Carne y huesos de vacas de panes arbol para un paucalero a cincuenta y cinco reales.....	6	900	
Melchora fones y fraya grano.....	4		
Un zapato de panes arbol y su melchora.....	2	000	
		13	500



77 140

ant<sup>o</sup>.....

77 160

Por tres choquitas a diez y siete cuerdos cuatro cuerdas interiores cada una .....	224	120
Por tres pentatonas de unidos a once cuerdos movimientos interiores uno .....	154	700
Por tres trombones a cuatro cuerdos uno .....	52	...
Por cinco panchos a treinta cuerdos quinientas sentencias cada uno .....	132	500
Por cinco pentatonas a diez cuerdos moviem- tos interiores uno .....	54	500
Por cinco gorgios a dos cuerdos sesenta y sentencias cada uno .....	13	...
Salon de division en medio para el Comandante	2	100
Ulla sin division para el 2. <sup>o</sup> Comand <sup>te</sup>	1	600
Dei varas conde de oro para los dos pases de hombres	1	200

Total.....

733 160

Suplico al anterior preceptor de las siguientes alcaides  
de los cuerdos cuerdos veinte interiores. Juro a  
las partes de de Mayo de 1667.

José Martín



Condiciones facultativas para la construcción del vestuario de la Guardia rural de infantaria y caballería.

- 1.<sup>a</sup> El paño que ha de usarse para los ponchos y pantalones será el primero de color castaño de las fabricas de Beja y el de los pantalones de azul y el de las Chaquetas ~~será~~ turquí de la misma fabrica siendo todos de buena calidad.
- 2.<sup>a</sup> Los forros interiores y demás accesorios serán ~~serán~~ de la mejor calidad.
- 3.<sup>a</sup> Los galones para los Comandantes serán de oro.
- 4.<sup>a</sup> Las prendas estarán precisamente arregladas a la medida de cada individuo que ha de usarlas.

Sevilla, 20 de Mayo del 867.

José Maestre



Pliego de condiciones economicas bajo las cuales se adjudicará por contrato al mayor postor la obra de construcción de uniformes para la guardia rural de Caballería e Infantería.

- 1.<sup>a</sup> El tipo máximo para la subasta será el de setecientos treinta y tres reales cinco centesimos.
- 2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán presentando en todo el tiempo hasta la hora del remate y cuando después, pliegos cerrados en los que con sujecion estricta al modelo que en su día se forme, se determinen el tanto de la postura.
- 3.<sup>a</sup> A cada pliego deberá acompañarse documento de garantía que comprenda el depósito del diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo bien en la Tesorería de provincia ó en la del Excmo Ayuntamiento, cuyo depósito se hará en custodia.
- 4.<sup>a</sup> La subasta se verificará en un solo juicio por término de treinta días admitiéndose los pliegos cerrados desde la una hasta la una y media de la tarde del día que se fija para el remate.
- 5.<sup>a</sup> Si abiertos los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y únicamente.



entre sus autores a nueva licitación que durará lo  
mas veinte minutos pasando los cuales terminará el acto.

6.<sup>a</sup> Concluido definitivamente el remate se devolverá  
a los licitadores la garantía que hubieren presentado  
reteniendo tan solo la respectiva a el autor de la  
propuesta declarada mas ventajosa que será entre-  
gada al postor al dictarse el último pliego.

7.<sup>a</sup> Los uniformes estarán precisamente concluidos en el ter-  
mino de dos meses a contar desde el día siguiente  
al que se notifique a el postor la aprobación definitiva  
del remate.

8.<sup>a</sup> Los pagos se harán en la Tesorería de propios tan luego  
están terminados todos los uniformes.

9.<sup>a</sup> Para declarar los uniformes en estado de uso se procederá  
reconocimiento de puntos señalados uno por el contratista  
otro por la Alcaldía y tercer un caso de discordia por el  
Excelmo Ayuntamiento los cuales declararán de con-  
cordancia que han de consistir en estar estrictamente anexo  
dos a los que están usando estando así mismo anexados  
cada uno al individuo que ha de usarlo, para lo que se  
precederá que los Jefe respectivos aseguren hallarse confor-  
mes.

10.<sup>a</sup> Si el servicio de que se trata no se terminare dentro





del fidejussor señalado el contratista pudiese la suma depositada en garantía la que se aplicara a 'conclusión' de oficio la contrata y el remanente si lo hubiere quedara a beneficio de los fondos comunes.

11<sup>a</sup> Las puestas han de ser en un todo iguales exactamente a las que en la actualidad usan.

12<sup>a</sup> El contratista satisficará los derechos de recobro de impuestos de portes, reintegrará el papel que se invierte en este expediente y la sujeción de costas en el Protocolo oficial de la provincia y provincia de esta ciudad.

Avez de la pte. 25 de Mayo de 1867.

Francisco Cortez,  
Diego Garada, Ant. de Rojas  
y Domingo,  
Jose de Urra



Al Superscrito Secretario del Excmo Ayuntamiento  
de esta Ciudad.

Certifico que en cabildo ordinario celebrado por el  
Excmo Ayuntamiento en veinte y siete del mes de mayo  
del presente año se tomó el acuerdo que a la letra

Policia urbana dice así

Se acuerda la  
diligencia para  
contrato de un  
plata guardi

Dada cuenta de las diligencias preliminares hechas para  
para contratar en subasta la construcción de un puente  
para la guarda mural bajo el presupuesto de setecientos  
treinta y tres reales veinte y cinco cuartos, visto  
el pliego de condiciones facultativas, presentado por el Maes-  
tre D. Juan Martín y el de las condiciones  
que presenta la Comisión de policía urbana, el  
Excmo Ayuntamiento acordó aprobar las menciona-  
das diligencias preliminares y que se elevase a  
Su Ilmo Sr Gobernador civil de la provincia para  
que si en su poder se halla en su totalidad pueda enmendarse  
el mismo.

El acuerdo referido está en un todo conforme a



su original a que me remito. Jerez, de la frontera  
veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta  
y siete =

J. Luis Gutierrez

Jerez, 27 Mayo de 1867,

Quisiera de algun modo acordar  
por S. E. a cuyo fin remito el expediente a V. E.  
Llamo por Gobernador para su pronta  
resolucion.

C. A.

Pima

Cádiz 11 de Junio 1867

Aprobado estas obligaciones.  
Muestran al Alcalde de puezo  
drellados sus fojas con el de este  
Joto

El Gobernador

Domingo





Con mi aprobacion  
devuelvo a V. S. las li-  
cencias preliminares  
para la contrata de

Solicitud Urbana.  
N.º 117.

Tray: Junio 11. de 1867, uniformes para la gran-  
de que se deva dar, bajo el presupuesto  
y publican la subasta  
y el termino prevenido de 732 pesos 160  
bo y con las debidas formalidades.

malidad de la A-

litas que a V. S. se  
basta 11 de Junio 1867

LEON

Tray Demme




Don Alcala de Seres.



doce de otros seis y uno se formaron doce edictos  
 iguales en un todo al que se une a continuación de  
 los cuales uno se remitió en oficio al Excmo Sr  
 Gobernador civil de la provincia para su inserción  
 en el Boletín oficial de la misma, otro se envió  
 a la redacción del periódico titulado El Escadote  
 cuatro también en oficio se mandaron a los Jces  
 Alcaldes de S.º Real, Cadix, Sanlúcar de  
 Barrameda y Puerto de Santa Marta, otro se  
 envió al legajo de bandos y edictos del comento  
 deo y los restantes se entregaron al procurador  
 del Correo para su fijación en que conste







### Edicto.

Por termino de treinta dias a contar desde el dia que el presente anuncio apareciese inserto en el Boletin oficial de la provincia se publica la subasta para la construccion de uniformes de diario para la Guardia rural de esta Ciudad, bajo el tipo de setecientos treinta y tres cuerdos ciento sesenta cuenterinas.



Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados y en un todo arregladas al modelo que al pie de este se contiene, ademas de presentarse durante la primera media hora de publicada la subasta: el expediente presupuesto y pliego de condiciones se encuentran en el municipio de la Santisima Municipal, y el remate tendra efecto en las Casas Consistoriales a la una en punto del dia en que vuesa el pliego fijado.

En 3 de Junio del 67.

Por disposicion del Sr. =  
 D. de la S. =  
 y de la S. =  
 J. V. =

Modelo de proposicion

D. = ocioso de = arquite del



publicado en el Boletín oficial de la  
provincia a \_\_\_\_\_ correspondiente al día \_\_\_\_\_ de  
Junio último se compromete a hacer los uniformes  
de dicho para la Guardia municipal de esta población  
por la suma total de \_\_\_\_\_ reales \_\_\_\_\_ enteros.  
conforme a las condiciones de que esta informado: entre-  
gando el talon comprobante del depósito que se  
exige por la 3.<sup>a</sup> condición.

Señor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 867.

(Firma del proponente)

Yo el infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento  
de esta Ciudad =

Certifico: que en el Boletín oficial de la provincia  
último ciento cuarenta y cuatro correspondiente a este  
día se encuentra inserto el escrito que antecede, por  
dies y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

J. del Ayuntamiento



Policia urbana

Pto. Real Junio 1867.

Quedos fijados  
 El Alcalde Comisario

Man. Barragan



Por el Alcalde

El punto edicto en que  
 se anuncia la subasta de constru-  
 cion de uniformes de servicio para  
 la Guardia municipal de esta Ciudad  
 para el mes de S. S. de junio de  
 1867 en estos puntos de su pobla-  
 cion de donde se ha de proceder  
 con nota que asi lo acordó.

Por que a S. S. de  
 Jerez 12 de Junio de 1867.

Por el Alcalde

Don Juan M. 1867

A su espaldas -  
 B. S. M.

Por el Alcalde Pto. Real



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE  
JEREZ DE LA FRONTERA

Policia urbana

Sancti Spiritus 13 de Junio de  
1867

Queda fijado.

El Alcalde con ijacion.

Gerardo Ruiz

El adjunto edicto en que  
se anuncia la subasta para la  
construccion de uniformes de armas  
de la Guardia rural de esta Ciu-  
dad, segun se ordena P.S. de 12 de junio  
se hizo en sitio publico de esta  
poblacion, donde se dio lectura el presente  
con voto que asi lo participo.

Dios que a P.S. su. d.

Jerez 12 de Junio de 1867.

Gerardo Ruiz

Gerardo Ruiz

Ger. Alcalde Conregidor de Sancti Spiritus de B. de B. de B.



11. de 1861.

et an appropriate -

Oct. 15

Wm. C. C.

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861



ALCALDIA CONSTITUCIONA  
de  
JEREZ DE LA FRONTERA

Policia urbana  
Pto Invierno 13-1867

Queda fijado

Al punto edicto en que  
se anuncia la subasta para la  
conclusion de uniformes de dia-  
rio para la Guardia municipal de  
esta Ciudad, y para se sirva V.S.  
disponer se fije en sitio publico  
de una poblacion de notoriedad  
el presente con voto que asi lo  
acredite.



El Alcalde: Jerez 12 de Junio de 1867.

*[Signature]*  
Jefe de la Torre  
Jerez: Junio 14 de 67

Los Alcaldes del Pto del N.º 11

1867

of the Republic

C. A. C.

Winning

1867

1867

1867







ALCALDIA CONSTITUCION  
de  
JEREZ DE LA FRONTERA



Policia urbana

Adjunto escrito en que se  
menciona la subasta de construcción  
de uniformes para la Guardia  
nacional de esta ciudad, y para  
se sirva V. S. I. disponer se  
fije en sitio publico de una  
poblacion, donde se  
el presente con nota que en la  
quede fijado. acordada

Cádiz Junio 12 de 1867.  
Dios que a V. S. I. sirva.  
Jerez 12 de Junio de 1867.

Samario  
Empedrado 14. 1867.  
et se expedir carta  
b. et. l.

Ultimo Por Alcalde Conregidor de Cadix



la Frontera : 14 de Julio de 1867 =

Debiendo tener efecto a la una de la tarde del día de mañana ante el Excmo. Ayuntamiento el remate a que se refiere este expediente, citase para la debida asistencia a los Excmos. Concejales =



E. A. G. r

*[Handwritten signature]*

Nota *[Handwritten]*

Seguientemente se hizo la citacion de los Excmos. Concejales de que certifico =

*[Handwritten signature]*

Diligencia de remate y En la Ciudad de Jerez de la frontera





siendo la hora de la tarde del Lunes  
 quince de Julio de mil ochocientos sesenta y siete  
 se reunieron en una de las salas bajas de la  
 Casa Consistorial los S<sup>tes</sup> que componen el Honorable  
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde Conregidor con objeto de abrir la subasta  
 que consta de este expediente Dicho principio  
 por la lectura del dicho folio, y de la ins-  
 tancia de diez y ocho de Marzo de mil ochocien-  
 tos cincuenta y tres, hecho lo cual se declaró  
 abierta la subasta a voz de proponente siendo  
 la hora y media; advirtiéndose que durante  
 la primera media hora se admitirian las pro-  
 posiciones que se presentaran en pliegos cer-  
 rados En seguida se preguntó D. Juan Mar-  
 tín Carrasco vecino de esta Ciudad Calle de  
 Letrados e hizo entrega de un pliego cerrado  
 de el cual quedó sobre la mesa. A las  
 dos declaró el Sr. Presidente terminada el  
 acto para la admision de pliegos y que se  
 iba a proceder al remate lo que se publicó



en la forma de Costumbre. Avisto y reconocido  
el pliego a' el que acompañaba subo del De  
partamento de propios por la cantidad exigida  
en garantía para optar a' la subasta, resulto  
que el D. Don Martin Crunio hacia proposi-  
cion en la suma total de setecientos treinta  
cuentos conforme a las condiciones de que se  
daba por instruido. En su vista y conside-  
rando al Sr. Interventor que dicha proposi-  
cion era aceptable y que citaba singular  
en un todo a las condiciones de la subasta  
propia fuere admitida declaracion en  
su consecuencia el remate a favor de  
referido partido quien estando presente  
dijo: lo aceptaba a' su favor en todas sus par-  
tes comprometandose a llevarlo a efecto  
ahora y en todo tiempo y obligandose a  
su cumplimiento en persona y bienes  
presentes y futuros con poderio, sujecion  
y renunciacion competente. Firma con H.  
y el Sr. Regidorendio de que yo el Sr. Interventor

730p

Martin Crunio José Martín y Crunio  
Ant. de Frandary J. de Frandary



Leveo de la Frontera: 16 de Junio de 1867.

El pliego de proposición y el documento  
de garantía, anexo a continuación;  
y verificado reunidos este expediente  
para la debida aprobación al Excmo.  
Sr. Gobernador de la Provincia =

R. A. B.

W. M. M.

Nota <sup>sum</sup> En cumplimiento al anterior decreto, y  
el lro. - uno a continuación los docu-  
mentos a que el mismo se refiere, de  
que certifico =

Antonio Linares

C. A.



• día 20 de Julio 1867

Se devuelve la subasta recaída  
a favor del Sr. José Martín en la  
cantidad de 730 escudos.

Vuelva en el alcaute después  
de selladas sus fojas con el su celo  
Sob. : El Gobernador.




Dumme

---

Don José Martín y Carencio vecino de esta ciudad, impuesto del anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia, número 144 del 16 de Junio último se compromete hacer los uniformes de diario p<sup>o</sup> la Guardia rural de esta población por la suma total de setecientos treinta escudos conforme a las condiciones de que esta informado, entregando el talon comprobante del depósito que se exige por la tercera económica. Jeren de la frontera 15 de Julio de 1867.

José Martín y Carencio





Yo el infrascripto Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad =

Certifico: que en este lugar, se hallaba el documento que copiado a la letra, dice así =  
D.ª Lora Martin y Barrena ha depositado en mi poder la cantidad de setenta y tres escudos trescientos diez y seis milésimas, para optar a la subasta de los uniformes de la Guardia Rural = Lerer de la Frontera, quince de Julio de mil ochocientos sesenta y siete = Son setenta y tres escudos, trescientos diez y seis milésimas = D. Aranda y Berdejo \_\_\_\_\_

Y declarando en esta fecha para su entrega al interesado, firmo el presente en Lerer de la Frontera a treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete =





Policia Urbana.  
N.º 204.

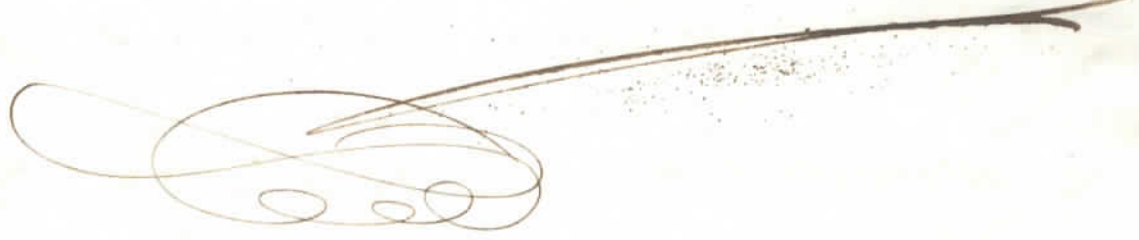
Sever. 21 Julio 1867  
Agrevese al expediente  
que se devuelve e in-  
truyase al rematante  
para que proceda desde  
luego a la construcción  
de los uniformes.  
E. A. L.

*[Signature]*

Con mi aprobacion  
devuelvo a D. S. el expe-  
diente de subasta para  
la construcción de unifor-  
mes para la Guardia  
rural de esta Ciudad  
cuyo remate ha recabi-  
do a favor de D.º Sr.  
Martín y por la  
cantidad de 130 re-  
ales.

Dios que a V. me da  
Cádiz 20 de Julio  
de 1867

*[Signature]*



Por Alcaldia Corregidor de Severo.



*[Faint, illegible handwritten text in the upper left quadrant.]*

*[Faint, illegible handwritten text in the upper right quadrant.]*

*[Faint, illegible handwritten text in the middle right quadrant.]*

*[Faint, illegible handwritten text in the lower middle right quadrant.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom left.]*



*Wm. L. Garrison*

el día veinte y dos, yo el Sr. in-  
tendente del distrito marginal del au-  
torizado de D. José Martín Ca-  
rreño; que lo enterado y lo firmo  
de que certifico =

José Martín  



Compañía de la Cruz de la frontera a unavez de Sebastian  
 Cruz, ante el Sr. Comandante de esta Secre-  
 taria D. José Martín Carreño y dijo: q<sup>e</sup>  
 los uniformes de la guardia bucal que p-  
 se estaban mandando hacer se encuentran  
 terminados y a disposición de esta Alcaldía  
 Cr. regim. de. Esto dijo y firmo de que  
 certifico =

José Martín  



Lima 11 de Setiembre de 1857

Se designa por la Alcaldía el punto  
 D. Est. Obellianne para la recepción  
 de los uniformes: hagan saber al  
 contratista nombre el suyo con arre-



glo a las condiciones y declarada  
por ellos su bondad, y por el  
comandante de la guardia marítima  
que se hallan arreglados a los in-  
dividuos que van de un lado, de  
cuenta E. A. C.

En el día

En el día

En el día yo el Sr. accidental  
instruí al Sr. Hil Obellianne; que  
do enterado y lo firma de que cer-  
tifico =

Obellianne H. B.  
D. A. C.

Otra resp. - En el día

En el mismo día instruí al contratista  
y quien enterado dijo, desiguaba por  
su parte a Sr. Domingo Argüelles;  
firma de que certifico =

Martín D. A. C.

Otra En el día

En el mismo día yo el Sr.

accidental instruí al Sr. Domingo  
Argüelles; y quedo enterado y  
lo firma de que certifico =

Argüelles

Duarte

Comp<sup>a</sup> 

En Lerer a diez y ocho del propio mes  
de Setiembre, comparecieron en la secre-  
taria de mi cargo los peritos nombrados  
para la recepción de los uniformes de  
que trata este expediente, y dijeron:  
que recurridos detenidamente, los  
hallaron arreglados en un todo a las  
condiciones bajo que fueron remata-  
dos: firman de que certifico =

Argüelles, Obellianne



Justo



el mismo día diez y ocho de Setien-  
bre, yo el Sr. instruí en la par-  
te respectiva del decreto del día once  
al Jefe de la Gu. Burat; quedó  
entendido y lo firmo de que certi-  
fico =

España.



Comp. <sup>de</sup> <sub>la</sub>

En Jerez a treinta de Setiembre, com-  
pareció en la Secretaría de mi cargo el  
Jefe de la fuerza Burat y dijo: que  
recibidos los uniformes de que tratan  
estas actuaciones, resultan estas cor-  
regidas a los individuos que heien  
de usarlos; lo que manifiesto a  
los efectos oportunos: firmo de que  
certifico =

Mig. Sr. de  
España.



Jerez



30 de Set. de 1867  
 Con arreglo al pliego de condiciones  
 mis libree a favor del contratista  
 la cantidad que le corresponde  
 S. A. C.

M. A. C.

Nota  
 En el mismo día se expedió el librante  
 con el número ciento cuarenta y nueve

M. A. C.

Otra  
 Seguidamente se justificó por Sr. Don  
 Martín Casencia, tenor satisfechas las  
 inscripciones de edictos en el Boletín Ofi-  
 cial y periódico Guayaquite:

M. A. C.

REINTEGROS REINTEGROS REINTEGROS REINTEGROS REINTEGROS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Con este pliego de papel y los que se unen a continuación, se han reintegrado por D. José Martí Barencio los veinte y dos folios del papel inventado en el expediente de subasta para la construcción de uniformes de la Guarn. Rural. Lima: 30 de Setiembre 1872.

E. A. G. S.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N. 63,556.





Parte inferior que se ha de unir al expediente.

En parte del reintegro hecho por D. Luis  
Martin Vazquez, en el expediente sobre con-  
struccion de un ferrocarril para la E. de Pinar.  
Rever: 30 de Setiembre de 1867.

S. A. G. S.

*[Handwritten signature]*

El Sr. A.  
*[Handwritten signature]*

N. 63,557.



REINTEGROS



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

De parte del reintegro hecho por Sr. José  
Martín Carenco en el expediente libro con-  
tornion de uniformes para la Sra. Purat-  
Lever: 30 de Setiembre de 1867.

E. A. G.

*[Handwritten signature]*

El Sr. A.  
*[Handwritten signature]*

N. 67,558.



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

En parte del reintegro hecho por D. José  
Martín Vazquez en el expediente sobre con-  
formación de uniformes para la Gu. Rural.  
Lecr: 20 de Setiembre de 1867.

S. A. B.

*[Handwritten signature]*

El Sr. A.  
*[Handwritten signature]*

N. 63,565.



REINTEGRADOS



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

En parte del reintegro hecho por D. José  
Martín Carreño en el expediente sobre con-  
strucción de uniformes para la Gua. Rural.  
Leroc: 30 de Setiembre de 1867 =

E. A. G.

*[Signature]*

*[Signature]*

N. 63,566.



Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Es parte del reintegro hecho por Don José  
Martín Carrasco en el expediente sobre con-  
tribución de un finca para la Eva. Rural.  
Derech: 3. de Setiembre de 1867.

G. A. G.

*[Handwritten signature]*

El Pro A

*[Handwritten signature]*

N. 2,024.